REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

ACTA	
Tipo de diligencia	Audiencia Art 80 CPTSS
Número de radicación	11001 3105 022 2020 00082 00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Luis Eduardo García Gil
Demandado	Partido de la U
Fecha	06 febrero de 2024
Hora de inicio	09:44 am
Hora Final	10:48 am
Sala de audiencia	Virtual.

ASISTENCIA:
-. Demandante: Luis Eduardo García Gil CC. 79.125.250 correo electrónico luisegarcia@gmail.com
-. Apoderado: Dr. Juan Pablo Rocha Martínez CC. 79.299.984 y TP. 200.816 del CS de la J, celular 3132199035 correo electrónico rocmaju@gmail.com
-. Apoderada demandada: Dra. Olga Yinna Mora Cardozo CC. 52.261.342 y TP.102.159 del CS de la J, correo electrónico ymora@partidodelau.com y info@partidodelau.com

TRÁMITE
El Despacho se instala en audiencia de que trata el Art. 80 CPT y de la S.S.

-. El apoderado de la parte actora, manifiesta que no se deben practicar las pruebas decretadas en audiencia anterior a favor de la parte demandada, como quiera que por auto se tuvo por no contestada la demanda.

-. En este estado de la audiencia y verificadas las actuaciones surtidas al interior del proceso, se procede a adoptar las medidas de saneamiento del proceso con el fin de evitar nulidades futuras, en primer lugar, aclarar que la audiencia del Art 77 CPTSS celebrada con anterioridad no se encuentran afectada las etapas de conciliación, excepciones previas y fijación del litigio, se encontraría afectada lo que tiene que ver con el decreto de pruebas a favor de la parte demandada, como quiera que la demanda se tuvo por no contestada; el Despacho conforme a sus facultades oficiosas **Incorpora de Oficio la documental que fue allegada por la demandada**, dejando sin efecto el decreto de prueba como el interrogatorio de parte y la prueba testimonial decretada a favor de la demandada por las razones expuestas (min 07:25). En consecuencia, se declara agotado el debate probatorio. Decisión notificada en estrados.

-. La apoderada de la demandada solicita que se decrete de oficio la prueba testimonial por el despacho (min 10:38). No se accede a la solicitud presentada por la parte demandada. Decisión notificada en estrados.

Alegatos de conclusión: Demandante (min 20:44); Demandado (min 36:30). Se fija fecha para la reanudación de esta audiencia **para el 29 mayo de 2024 a las 02:30 pm**. Decisión notificada en estrados.

En el siguiente enlace podrá acceder a la grabación de la audiencia.	https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/82eb2adf-b4ef-491a-a8ea-0bec3c0426d9?vcpubtoken=1eced819-b74f-4604-a37d-50a247da7776

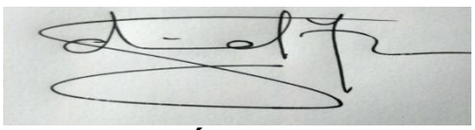

DIDIER LÓPEZ QUICENO
Juez